



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
OFICINA DE LA PROCURADORA

COPIA  
FOLIO: 00004892  
FECHA: 9/11/24  
HORA: 15:55  
RECIBIDO: [Signature]



Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023.  
PAOT-05-300/100-170 -2023

**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO**  
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

Me refiero al oficio **MDSPOSA/CSP/0400/2023** mediante el cual se notifica el punto de acuerdo, por el H. Congreso de la Ciudad de México, por el que se exhorta a la Procuraduría lo siguiente:

*“(...) TERCERO.- Se exhorta la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones, investigue los casos de tala de árboles en la Alcaldía Miguel Hidalgo durante la gestión de Mauricio Tabé Echarte, y en caso de existir irregularidades e incumplimiento a la normatividad, se sancione conforme a derecho.(...)”*

*Énfasis añadido*

Al respecto, por este conducto es oportuno informarle que en términos de lo previsto por los artículos 5 y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, esta Entidad no cuenta con facultades para sancionar en materia de afectaciones de arbolado, ya que las resoluciones que se emiten no son vinculatorias.

No obstante lo anterior, me permito comunicarle que en atención al exhorto parlamentario, se realizó una búsqueda en el Sistema de Atención de Denuncias e Investigaciones de Oficio de esta Procuraduría (SASD), en el periodo comprendido del **1 de octubre de 2021, al mes de noviembre del año en curso**, resultando un total de **75 expedientes**, de los cuales **27 se encuentran en investigación y 48 concluidos**, todos en materia de **“afectación al arbolado”**, específicamente por **tala y derribo**, dentro de la demarcación territorial de Miguel Hidalgo.

En este sentido, de las **48** investigaciones concluidas por derribo de arbolado, se emitieron resoluciones, en las que se determinó lo siguiente:

- **En catorce** investigaciones se solicitó a la Alcaldía la **realización de vigilancia y la determinación de la compensación y restitución de arbolado.**
- **En nueve** casos se requirió a la Alcaldía informara de las **solicitudes para el derribo de arbolado.**